

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES (TRANSITORIO)
ANTES JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5.

E-mail: j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Julio Diecisiete (17) del Dos Mil Veinte (2020)

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: Centro Comercial Unicentro Valledupar Nit. 901.018.652-1
Demandada: Carolina Builes Diaz C.C.49.716.047
Radicado: 200140003008-2018- 00463-00
Providencia: Auto ordena corregir oficio de embargo.

Observado el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, encuentra el despacho que existe un error en el oficio No 3614 dirigido a varias entidades bancarias, en las que se les comunicó el embargo decretado en auto del 29 de Octubre de 2018, ya que se señaló como demandada la señora Daniela Cárdenas Seoanes, cuando lo correcto es Carolina Builes Díaz. En consecuencia, rehágase nuevo oficio con las respectivas correcciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

Rosa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES (TRANSITORIO)
ANTES JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5.

E-mail: j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Firmado Por:

HENRY JACKSON ARAMENDIZ EBERLEYN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffda8cd12bd80429616f8b2001b4279e78ebe8e80942b3fc1fc8cccae99c82b4

Documento generado en 16/07/2020 01:39:51 PM